



Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema Tolima

Constancia secretarial, 21 de septiembre de 2022. Informando que dentro del presente proceso sucesorio se encuentran realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del C.G.P., sírvase proveer.

El secretario,


CRISTIAN STEVEN BASTIDAS SALGADO

Ambalema, veintiuno (21) de septiembre de 2022

Radicación: No. 73 030489001- 2022-00116
Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: EBERT HUMBERTO URUEÑA CARDONA
Causante: EDELMIRA URUEÑA MONTEALEGRE

Visto el informe rendido por la Secretaria del Despacho, la solicitud presentada por la abogada de la parte actora, mediante el cual solicita se programe la diligencia de inventarios y avalúos, y dado que se encuentran realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del CGP, se procederá a SEÑALAR FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS dentro de la presente sucesión, tal como lo establece el artículo 501 del Código General del Proceso que regula:

“(...) Realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos, en la cual se aplicarán las siguientes reglas: (...)”. (Destacado por el Juzgado).

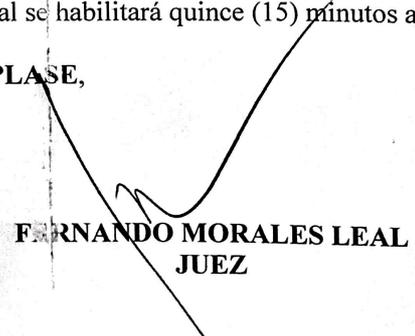
En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema-Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SEÑALESE las nueve (9:00) de la mañana en adelante del día cuatro (04) de octubre de 2022, para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos dentro de la presente sucesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR a quienes actúan e intervienen en este asunto, Que los escritos contentivos de los inventarios y avalúos que deseen presentar, deberán allegarlos al Despacho con no menos de dos (2) días de antelación a la fecha de la diligencia. Con su remisión al correo institucional del Despacho, deberán igualmente enviarlo al correo electrónico de los demás sujetos procesales –artículo 78 numeral 14 C.G.P-. Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión, la cual se habilitará quince (15) minutos antes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


FERNANDO MORALES LEAL
JUEZ